4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 25 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería (antiguo Instancia núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 101/2011. **(PP. 2830/2012).**

NIG: 0401342M20110000115.

Procedimiento: Juicio Ordinario 101/2011. Negociado: TR.

Sobre Resoluc. contrato y reclamac. cantidad.

De: Don Vicente Gázquez López. Procuradora Sra.: Antonia Abad Castillo.

Contra: Don Manuel Pérez Sánchez y Gestora de Viviendas de Almería, S.L.U.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 101/2011 seguido a instancia de Vicente Gázquez López frente a Manuel Pérez Sánchez y Gestora de Viviendas de Almería, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Almería, a veintisiete de junio de dos mil doce.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno (antiguo Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería con competencias en materia mercantil), los anteriores autos de juicio ordinario registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte don Vicente Gázquez López, como actor, representado por la Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo y asistido por Letrada doña Carmen García Fernández y Gestora de Viviendas de Almería, S.L.U., y don Manuel Pérez Sánchez, como demandados, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento contractual y responsabilidad de los administradores de compañías mercantiles, todo atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda, presentada por doña Antonia Nuria Abad Castillo, en nombre y representación de don Vicente Gázquez López, contra Gestora de Viviendas de Almería, S.L.U., y don Manuel Pérez Sánchez.

- 1. Condeno a Gestora de Viviendas de Almería, S.L.U., y don Manuel Pérez Sánchez, a pagar, conjunta y solidariamente a don Vicente Gázquez López la cantidad de quince mil euros (15.000 €).
- 2. Condeno a Gestora de Viviendas de Almería, S.L.U., y don Manuel Pérez Sánchez, a pagar, conjunta y solidariamente a don Vicente Gázquez López los intereses de dicha cantidad al 6% desde el día 30 de noviembre de 2008.
 - 3. Desestimo la demanda en todo lo demás.
 - 4. Sin imposición de costas.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente

sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Pérez Sánchez y Gestora de Viviendas de Almería, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a veinticinco de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.